

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Muy Señores Nuestros:

Ref: Segunda Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha

En relación con el asunto de referencia, D. Gorka Barrondo Agudín, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA, debidamente facultado al efecto.

CERTIFICA

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde total y fielmente con las Condiciones Finales de la Segunda Emisión de Obligaciones Simples de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de agosto de 2005.

Asimismo, autoriza la publicación de las mismas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a efectos informativos

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Cuenca, a 4 de agosto de 2006.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA

P.p.

D Gorka Barrondo Agudín
Director de Tesorería

CONDICIONES FINALES

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha

300.000.000 €

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") el 23 de Noviembre de 2005 con número de registro 8277 y bajo el suplemento registrado con fecha 25 de mayo de 2006 y número de registro 8277.1.

Las presentes condiciones finales se complementan con el Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 23 de Noviembre de 2005 y deberán ser leídas en todo caso conjuntamente con dicho Folleto Base.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA con domicilio social en Cuenca, Parque San Julián, 20 y CIF G-16131336 (en adelante, indistintamente el "Emisor", la "Entidad Emisora", "CCM", la "Caja" o "Caja Castilla-La Mancha")

D Gorka Barrondo Agudín, Director de Tesorería, en virtud del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva que con fecha 19 de Julio de 2006, y en nombre y representación de CAJA CASTILLA-LA MANCHA, con domicilio en Cuenca, Parque de San Julián, 20, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Gorka Barrondo Agudín, actuando como Director de Tesorería en nombre y representación de CAJA CASTILLA-LA MANCHA declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 1.- **Emisor:** Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

- 2.- **Garante y naturaleza de la garantía:** Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

- 3.- **Naturaleza y denominación de los Valores:**
 - Denominación: Segunda Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.
 - Obligaciones Simples 7 NC.
 - Código ISIN: ES 0215424153

- 4.- **Divisa de la emisión:** Euros.

- 5.- **Importe de la emisión:**
 - Número de Valores: 3.000
 - Importe Total: 300.000.000 €

- 6.- **Importe nominal y efectivo de los valores:**
 - Nominal unitario 100.000 €.
 - Precio de Emisión: 100 %.
 - Efectivo inicial: 100.000 € por título

- 7.- **Fecha de Emisión y Fecha de Desembolso:**

Fecha de Emisión: 26 de julio de 2006.

Fecha de Desembolso: 28 de julio de 2006.

8.- **Tipo de interés:** Variable.

(Información adicional sobre el Tipo de Interés de valores se puede encontrar en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales)

9.- **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- Fecha de amortización: SIEIE (7) años a contar desde la Fecha de Desembolso.

- Sistema de amortización: A la par al vencimiento

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 17 de las presentes condiciones finales)

10.- **Opciones de amortización anticipada:**

- Para el Emisor: No

- Para el inversor: No

(Información adicional sobre las opciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 17 de las presentes condiciones finales)

11.- **Admisión a cotización de los valores:** AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A.

12.- **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, S.A Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid. Se designa expresamente a IBERCLEAR como la Sociedad encargada de la llevanza del registro contable de los valores.

B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13.- **Tipo de de interés fijo:** N.A.

14 - **Tipo de interés variable:** EURIBOR 3 MESES + 24 puntos básicos.

- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: EURIBOR 3 MESES.
- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: EURIBOR 3 meses/Reuters
- Evolución reciente del subyacente:

Fecha	Rendimiento
24 de julio de 2006	3,126
21 de julio de 2006	3,124
20 de julio de 2006	3,117
19 de julio de 2006	3,114
18 de julio de 2006	3,104
17 de julio de 2006	3,100
14 de julio de 2006	3,092
13 de julio de 2006	3,090
12 de julio de 2006	3,083
11 de julio de 2006	3,079
10 de julio de 2006	3,079

- Fórmula de Cálculo:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = importe bruto del cupón periódico

N = nominal del valor

i = tipo de interés nominal anual

d = días transcurridos entre las Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente,

computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de Días Hábiles aplicable

Base = base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

- Agente de cálculo: Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: En la Fecha de Desembolso
- Fechas de pago de los cupones: Trimestral, los días 28 de los meses de octubre, enero, abril y julio hasta el año 2013, o Día Hábil siguiente.
- Importes Irregulares: N.A.
- Tipo Mínimo: N A
- Tipo Máximo: N A

15.- **Tipo de interés refrendado a un índice:** N.A.

16.- **Cupón Cero:** N.A.

17.- **Amortización de los valores:**

- Fecha de Amortización a vencimiento: El día 28 de julio del año 2013 o Día Hábil siguiente.
- Precio: 100 %.
- Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

C) RATING

- 18.- **Rating del Emisor:** A otorgado por Fitch Ratings España, S.A. con fecha 23 de febrero de 2006 para el largo plazo y F1 otorgado por Fitch Ratings España, S.A. con fecha 21 de julio de 2005 para el corto plazo.

D) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 19.- **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Inversores Cualificados (Conforme al Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre)

- 20.- **Período de Suscripción:** Comenzará el 26 de julio de 2006 a las 9:00 horas y finalizará el 26 de julio de 2006 a las 17:00 horas.

- 21.- **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras

- 22.- **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional.

- 23.- **Fecha de Desembolso:** El día 28 de julio de 2006 antes de las 17:00 horas.

- 24.- **Entidades Directoras:**

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK

Entidades Co-Directoras: N.A.

- 25.- **Entidades Aseguradoras:**

Nombre del Asegurador:

Denominación	Importe asegurado
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	150 000 000 €
IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK	150 000 000 €
TOTAL ASEGURADO	300.000.000 €

26.- **Entidades Colocadoras:**

Nombre del Colocador:

Denominación	Importe asegurado
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S A	150 000 000 €
IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK	150 000 000 €
TOTAL COLOCADO	300 000 000 €

27.- **Entidades Coordinadoras:** N.A.

28.- **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N.A.

29.- **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** N.A.

30.- **Representación de los inversores:** Dña. Pilar Payo Yubero en calidad de comisario del Sindicato de Obligacionistas.

31.- **IIR para el tomador de los valores:** 3,415%, calculado sobre la base del Euribor a tres (3) meses del día 24 de julio de 2006

32.- **Interés efectivo previsto para el Emisor:** 3,422%.

- Comisiones: 0,5 punto básico para cada entidad sobre el importe total colocado.

AIAF (0,05%)	15.000 euros
Asesores	6.000 euros
Iberclear	500 euros

TOTAL	21.500 euros
-------	--------------

Costes de Aseguramiento y Colocación:
96.000 euros

Costes de Agencia de Pagos: 3.000 euros anuales

Total Costes: 120.500 euros

E) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33.- Agente de Pagos: Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

34.- Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.

Para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado "*Sindicato de Tenedores de Obligaciones*" cuya dirección se fija a estos efectos en Cuenca, Parque San Julián, 20 y cuyo reglamento, aprobado por la Comisión Ejecutiva de 19 de julio de 2006 es el que sigue:

"REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE CAJA DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, SEGUNDA EMISIÓN

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS de la "SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES CAJA CASTILLA-LA MANCHA", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "*Ley 211/1964*") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de las obligaciones emitidas en el

marco de la citada SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE CAJA CASTILLA LA MANCHA (CCM) (en adelante, el "*Sindicato*").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, la "*Entidad Emisora*")

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Cuenca, Parque San Julián, 20.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de una sola de las obligaciones emitidas implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea General de Obligacionistas (en adelante, la "*Asamblea*"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "*Comisario*")

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional. En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de quince (15) días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en

Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los obligacionistas, cualquiera que sea su número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus títulos en la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrará en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado para el otorgamiento de la correspondiente escritura de emisión, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurre y el número de obligaciones propias o ajenas que representan.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA")

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, por en el Capítulo X del IRLSA y demás legislación aplicable

De conformidad con lo previsto en el citado acuerdo de la Comisión Ejecutiva, se ha nombrado como COMISARIO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS a DOÑA PILAR PAYO YUBERO, titular del Departamento de Atención al Cliente de la CAJA DE AHORROS DE

CASTILLA-LA MANCHA; nombramiento que se entiende efectuado con carácter provisional y sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Sindicato de Obligacionistas a través de la Asamblea General, ya sea a efectos de su ratificación o sustitución. DOÑA PILAR PAYO YUBERO ha aceptado el cargo, obligándose a desempeñarlo bien y fielmente; y ha manifestado no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad establecida legalmente ”

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de solicitud.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, IBERCLEAR.

Firma en representación del Emisor

D Gorka Barrondo Agudín
Director de Tesorería